Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAGÁN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo número 2/2004 , de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del "Precio Publico por la prestación del servicio o realización de la Actividad de Educación infantil en la Guarderia "Soletes" que aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el dia 6 de agosto de 2015 Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publica la modificación introducida en la respectiva Ordenanza Fiscal según anexo: .

Anexo 1

Modificación de la ordenanza fiscal de precio público por la prestacion del servicio de la actividad de educación infantil en la guarderia "Soletes"

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:
- Material escolar curso 60,00 euros/curso.
- Media Jornada sin comedor (no empadronados) 152,50 euros/mes.
- Media Jornada sin comedor (empadronados) 110,00 euros/mes.
- Jornada completa (no empadronados) 262,50 euros/mes.
- Jornada completa (empadronados) 220,00 euros/mes.
- Extensión de horario mensual 25,00 euros/hora/mes.
- Extensión de horario/dia 3,00 euros/hora.
- Merienda 2,00 euros.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Artículo 6. Bonificaciones

Tendrán derecho a una bonificación de 42,50 euros/niño/mes, todos los niños empadronados en el municipio de Magán, que ya se aplica en la cuantía que se refleja en el artículo 4.

Disposición final.

El acuerdo de modificación de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2015, y comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Magán 7 de agosto de 2015.-La Alcaldesa, María del Carmen Pedraja Nieto.

N.º I.-6573